

Fecha de descarga: 02/01/2026

Empadronamiento de vehículos nacionales

Modificado 02/01/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Registro del vehículo para poder circular.

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Dependiendo de la procedencia del vehículo podrá presentar una de estas cuatro opciones:
 - Factura de compra (boleta/factura/e-ticket)
 - Formulario de empadronamiento firmado y sellado por el vendedor y/o importador
 - Carta de empadronamiento (carta de venta) en papel membretado y firmado por el vendedor.
 - Si fue fabricación con mano de obra propia, debe completar un [anexo](#) o una declaración jurada (certificada por escribano público) donde conste, con qué tipo de materiales fue construido (nuevos, en desuso o usados de su propiedad) y que especifique las dimensiones (largo, ancho y alto)

Fecha de descarga: 02/01/2026

- Si optás por presentar factura, formulario o carta, deberá incluir los datos del o los compradores (nombre, cédula o RUT) y los datos del vehículo (marca, modelo, n.º chasis y motor).
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite.

Previamente deberá concurrir al Servicio (Pedernal 2219), a retirar un permiso de circulación provisorio y gratuito. Para ello debe presentar documentación donde figuren los datos del vehículo. No es posible solicitar el permiso web de SUCIVE ya que estos vehículos no cuentan con aduana digitalizada.

Requisitos técnicos para empadronar remolques (o tráileres), luces y dispositivos reflectantes:

- En la parte trasera (luces de posición y de freno de color rojo; direccionales y advertencia de peligro intermitentes de color ámbar; de matrícula y reversa de color blanco). Deben estar situadas en ambos extremos a un mismo nivel con la mayor separación que sea posible respecto del vehículo. ([Digesto Departamental artículos R.424.57 - R.424.61 – R.424.63 – R.424.66 y Reglamento Nacional de Circulación Vial](#)).
- Si mide más de 1,60 metros de ancho debe tener luces de posición blancas o ámbar en la parte

Fecha de descarga: 02/01/2026

delantera, situadas lo más cerca posible de los bordes exteriores del remolque y, en todo caso, de tal manera que el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del remolque esté como máximo a 0,15 metros de los bordes exteriores ([Digesto Departamental artículo R.424.66](#)).

- Debe tener paragolpe, guardabarros, cadenas de enganche. Aquellos que carguen más de 500 kilos deben tener frenos en sus ruedas ([Digesto Departamental artículos R.424.49 al R.424.54 – R.424.79 – R.424.79.1](#) del digesto departamental y la Ley de Seguridad Vial Nº 18.191). En el caso de tener un PBT superior a 1.500 kg además de contar con sistema de frenos, se debe presentar aval de Ingeniero Industrial Mecánico, con timbre profesional, en la que establezca las características técnicas del remolque, certificando su estabilidad, peso bruto total, carga, cantidad de ruedas y demás condiciones para circular.

Casos especiales

En caso de que el vendedor del vehículo sea una persona particular debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente y boleta/factura/e-ticket (original y fotocopia) a su nombre.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Si es por contrato de leasing presentar fotocopia del contrato detallando los datos del vehículo (motor y/o chasis).

Otras opciones de actuación

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

En caso de que el titular sea **menor de edad** debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

Cuando el firmante sea **tutor/curador**, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

Fecha de descarga: 02/01/2026

En caso de actuar **por poder**, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente.
- En el caso particular de empresas unipersonales debe presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- No se realizará el empadronamiento de vehículos de pasajeros de fabricación nacional que no cumplan con los requerimientos de la [Ley N° 19.061](#) en referencia a los elementos de seguridad que deben poseer (airbag, frenos ABS, apoyacabeza, cinturones de seguridad, etcétera).
- Se entregará un provisorio de circulación por cinco días para que se gestione el seguro obligatorio (SOA) con los datos asignados al vehículo nacional (ej: matrícula, supletorio de chasis) según [artículo N° 27 Ley N° 18.412](#).
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 4.877,08

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.170,11 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares).

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

Fecha de descarga: 02/01/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-nacionales>